

BASES Y CONDICIONES DE PROMOCIONES

FIN DE AÑO 2023 PROYECTOS INMOBILIARIA MANQUEHUE

Condominio Alto La Cruz III, Unidades de Entrega Inmediata Promoción Referidos'23.

Estancia Liray, Unidades de Entrega Inmediata Promoción Referidos'23.

Condominio Los Montes, Unidades de Entrega Inmediata, Promoción Referidos'23.

Condominio Aguas Claras, Unidades de Entrega Inmediata, Promoción Referidos'23.

Condominio Aguapiedra, Unidades de Entrega Inmediata, Promoción Referidos'23.

Edificio Los Alerces 2222 Gift Card Cierre.

Edificio Los Alerces 2222, Millas Latam.

Edificio Manuel Montt 2630, Millas Latam.

Edificio Vicuña Mackenna 1408, Millas Latam., y

Edificio Arturo Prat 1822 Millas Latam.

En Santiago, República de Chile, a 7 de diciembre del año 2023, las sociedades indicadas en el anexo 1 de la presente, cuyos proyectos son los ya indicados, (en adelante también, "Organizadoras" o "Vendedoras"), implementa las siguientes promociones, conforme a las condiciones que a continuación se detallan, en adelante, cada una de las promociones por separado, la "Promoción":

I.- ANTECEDENTES DE LOS INMUEBLES OBJETO DE CADA PROMOCIÓN

Las sociedades indicadas en el Anexo 1 dan cuenta de la implementación de las siguientes promociones:

Tabla Resumen:

	Unidades-Proyecto	Promoción	INICIO	TERMINO	OTROS (leer términos respecto de cada una)	ACUMULABLE
1	Unidades de Entrega Inmediata, Condominio Alto La Cruz III.	Referidos '23	05-12-2023	30-12-2024	Unidades de Entrega Inmediata.	NO
2	Unidades de Entrega Inmediata de Estancia Liray: Condominio Laurel, Condominio Los Cedros (una unidad).	Referidos '23	05-12-2023	30-12-2024	Unidades de Entrega Inmediata.	NO
3	Unidades de Entrega Inmediata Condominio Los Montes.*	Referidos '23	04-12-2023	30-12-2024	1) Unidades de Entrega Inmediata. 2) Si y solo si, refiere otro habitante de Condominio Los Montes.	NO
4	Unidades de Entrega Inmediata Condominio Aguas Claras.*	Referidos '23	04-12-2023	30-12-2024	1) Unidades de Entrega Inmediata. 2) Si y solo si, refiere otro habitante de Condominio Aguas Claras.	NO
5	Unidades de Entrega Inmediata Condominio AguaPiedra.*	Referidos '23	04-12-2023	30-12-2024	1) Unidades de Entrega Inmediata. 2) Si y solo si, refiere otro habitante de Condominio AguaPiedra.	NO

6	Edificio Los Alerces 2222.**	Gift Card Cierre	04-12-2023	31-12-2023	Para reservas 05-12-2023 y promesas 31-12-2023. Se entrega a la firma de la promesa.	
7	Edificio Los Alerces 2222.**	Millas Latam	04-12-2023	31-12-2023	Promesas al 31-12-2023	Millas son acumulables con cualquier promoción Referidos vigente de este proyecto.
8	Edificio Manuel Montt 2630.	Millas Latam	04-12-2023	31-12-2023	Promesas al 31-12-2023	Millas son acumulables con cualquier promoción Referidos vigente de este proyecto.
9	Edificio Vicuña Mackenna 1408.	Millas Latam	04-12-2023	31-12-2023	Promesas al 31-12-2023	Millas son acumulables con cualquier promoción Referidos vigente de este proyecto.
10	Edificio Arturo Prat 1822.	Millas Latam	04-12-2023	31-12-2023	Promesas al 31-12-2023	Millas son acumulables con cualquier promoción Referidos vigente de este proyecto.

*** Las promociones Referidos'23 de proyectos de Piedra Roja, indicadas en los números 3, 4 y 5 de la tabla:**

- No son acumulables con ninguna promoción Referidos que se encuentre vigente, cuyas bases hayan sido dictadas con anterioridad a esta fecha.
- Las presentes bases Referidos'23 no aplican en caso que el Recomendador habite otro condominio desarrollado por Inmobiliaria Manquehue S.A. o sus filiales, en Piedra Roja. De ser ese el caso, aplican las condiciones de las promociones vigentes a esta fecha.

**** En Edificio Los Alerces, son acumulables las promociones Gift Card Cierres y Millas Latam.**

Con el propósito de promover la adquisición de algunas unidades de los Proyectos, las Vendedoras efectúan las siguientes promociones.

II.- PROMOCIONES:

II. 1.-

PROMOCION REFERIDOS'23, UNIDADES DE ENTREGA INMEDIATA CONDOMINIO ALTO LA CRUZ III;

PROMOCION REFERIDOS'23, UNIDADES DE ENTREGA INMEDIATA CONDOMINIO LAUREL ESTANCIA LIRAY;

PROMOCION REFERIDOS'23, UNIDADES DE ENTREGA INMEDIATA CONDOMINIO LOS CEDROS, ESTANCIA LIRAY.

II.1. A.- DESTINATARIOS.

Cada promoción está dirigida a aquellas personas naturales o jurídicas que residiendo en el condominio objeto de la respectiva promoción o habiendo suscrito una promesa de compraventa a esta fecha en el mismo condominio, en adelante el "Recomendador" recomienden, a quien finalmente adquiera a título de

propietario, una unidad de vivienda de entrega inmediata perteneciente a su respectivo condominio, siempre y cuando se verifiquen las condiciones en adelante, el "Referido".

En caso que el Recomendador sea un promitente comprador de una unidad de vivienda del respectivo condominio, debe suscribir su propio contrato de compraventa en los términos de su promesa, cumpliéndose todas las condiciones y requisitos de su promesa y de estas bases.

II. 1.B.- PROMOCIÓN.

Cumplíndose los requisitos objeto de estas bases, la Vendedora entregará al Recomendador, una *Gift Card* por **\$1.000.000** (Un millón de pesos).

Se entiende por *Gift Card* un instrumento intransferible y no canjeable en dinero, que el Recomendador, cumpliendo los requisitos indicados en el presente instrumento, deberá hacer efectivo por compras de bienes muebles en cualquiera de las sucursales de las tiendas Cencosud: Jumbo, Paris, Santa Isabel y/o Easy, por los montos antes indicados.

Una vez entregada la *Gift Card* al Recomendador, la responsabilidad respecto de los bienes que adquiera en virtud de la *Gift Card*, así como respecto de las compras, devoluciones, garantías, etc., será de las referidas tiendas. En consecuencia, una vez entregada la *Gift Card*, cualquier reclamo a su respecto, deberá ser resuelto por la respectiva multitienda.

II.1.C.- REQUISITOS PARA ACCEDER A LA PROMOCIÓN.

Se debe cumplir copulativamente los siguientes requisitos, para acceder a la promoción:

- a) El Recomendador debe ser un residente o un promitente comprador de una unidad de vivienda del **mismo Proyecto del Referido**, que haya suscrito o suscriba su contrato de compraventa en los términos de su promesa de compraventa.
- b) El Recomendador debe dar a conocer su respectivo Proyecto a otras personas y, alguna de ellas, debe adquirir un inmueble de entrega inmediata objeto de la Promoción.
- c) El Referido, en su primera visita presencial a la oficina de ventas, debe informar al vendedor el nombre y apellido de su Recomendador, para que el vendedor lo inscriba en el sistema computacional de ventas de la Empresa.
- d) Si el Referido ya estuviera registrado previamente en la base de datos del Proyecto, la antigüedad del último contacto de la vendedora al Referido en calidad de cliente sea por correo electrónico, escrito, teléfono, Internet, WhatsApp u otro medio, debe ser superior a 3 meses.
- e) La carta oferta y promesa debe ser suscrita por el Referido respecto de una unidad de **Entrega Inmediata**, encontrándose vigentes las presentes bases, y debe indicar que él y su Recomendador se acogen y aceptan, en todas sus partes, las bases de esta Promoción.
- f) La compraventa del Referido y del Recomendador, de ser el caso, debe suscribirse dentro de los plazos contenidos en sus promesas de compraventa.

II.1.D.- REQUISITOS DE LA ENTREGA DE LA GIFT CARD

La *Gift Card* será entregada tras el cumplimiento copulativo de los siguientes requisitos:

- a) Solicitud de la Gift Card de parte del Recomendador, a partir de los 90 días desde firmada la Escritura de Compraventa por el Referido y la Vendedora.
- b) Suscripción por parte del Recomendador, de su respectiva compraventa, en caso que estuviese pendiente a la fecha de la promoción.
- c) El pago a la Vendedora, de aquella parte del precio de la o las compraventas, según el caso, que no corresponda al crédito hipotecario otorgado por un banco o institución financiera.
- d) Confirmación del departamento de venta de la Vendedora, de que se ha dado cumplimiento a los requisitos de la promoción.

II.1.E.- VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

Esta promoción se aplica respecto de aquellas cartas ofertas que contengan una referencia a la promoción, suscritas a partir del 5 de diciembre de 2023 y hasta el 30 de diciembre de 2024.

II. 2.-

PROMOCION REFERIDOS'23, UNIDADES DE ENTREGA INMEDIATA CONDOMINIO LOS MONTES;

PROMOCION REFERIDOS'23, UNIDADES DE ENTREGA INMEDIATA CONDOMINIO AGUAPIEDRA;

PROMOCION REFERIDOS'23, UNIDADES DE ENTREGA INMEDIATA CONDOMINIO AGUAS CLARAS.

II.2. A.- DESTINATARIOS.

Cada promoción de este numeral II.2, está dirigida a aquellas personas naturales o jurídicas que residiendo en el respectivo proyecto o habiendo suscrito una promesa de compraventa a esta fecha en el respectivo proyecto, en adelante el "Recomendador" recomienden, a quien finalmente adquiera a título de propietario, una unidad de vivienda de entrega inmediata del mismo condominio del Recomendador, siempre y cuando se verifiquen las condiciones. Las personas que adquieran una vivienda, en adelante, el "Referido".

En caso que el Recomendador sea un promitente comprador de una unidad de vivienda del respectivo condominio, debe suscribir su propio contrato de compraventa en los términos de su promesa, cumpliéndose todas las condiciones y requisitos de su promesa y de estas bases.

II. 2.B.- PROMOCIÓN.

Cumplíendose los requisitos objeto de estas bases, la Vendedora entregará al Recomendador, una *Gift Card* por \$2.000.000 (dos millones de pesos).

Se entiende por *Gift Card* un instrumento intransferible y no canjeable en dinero, que el Recomendador, cumpliendo los requisitos indicados en el presente instrumento, deberá hacer efectivo por compras de bienes muebles en cualquiera de las sucursales de las tiendas Cencosud: Jumbo, Paris, Santa Isabel y/o Easy, por los montos antes indicados.

Una vez entregada la *Gift Card* al Recomendador, la responsabilidad respecto de los bienes que adquiera en virtud de la *Gift Card*, así como respecto de las compras, devoluciones, garantías, etc., será de las referidas tiendas. En consecuencia, una vez entregada la *Gift Card*, cualquier reclamo a su respecto, deberá ser resuelto por la respectiva multitienda.

II.2.C.- REQUISITOS PARA ACCEDER A LA PROMOCIÓN.

Se debe cumplir copulativamente los siguientes requisitos, para acceder a la promoción:

- a) El Recomendador debe ser un residente o un promitente comprador de una unidad de vivienda del mismo proyecto, que haya suscrito o suscriba el contrato de compraventa en los términos de su promesa de compraventa.
- b) El Recomendador debe dar a conocer el respectivo Proyecto a otras personas y, alguna de ellas, debe adquirir un inmueble objeto de la Promoción.
- c) El Referido, en su primera visita presencial a la oficina de ventas, debe informar al vendedor el nombre y apellido de su Recomendador, para que el vendedor lo inscriba en el sistema computacional de ventas de la Empresa.
- d) Si el Referido ya estuviera registrado previamente en la base de datos del Proyecto, la antigüedad del último contacto de la vendedora al Referido en calidad de cliente sea por correo electrónico, escrito, teléfono, Internet, WhatsApp u otro medio, debe ser superior a 3 meses.
- e) La carta oferta y promesa del Referido debe referirse a una unidad de **entrega inmediata**, encontrándose vigentes las bases, y debe indicar que él y su Recomendador se acogen y aceptan en todas sus partes las bases de esta Promoción.
- f) La compraventa del Referido y del Recomendador, de ser el caso, debe suscribirse dentro de los plazos contenidos en sus promesas de compraventa.

II.- 2.- D.- REQUISITOS DE LA ENTREGA DE LA GIFT CARD

La *Gift Card* será entregada tras el cumplimiento copulativo de lo siguiente:

- a.- Solicitud de la *Gift Card* de parte del Recomendador, a partir de los 90 días desde firmada la Escritura de Compraventa por el Referido y la Vendedora.
- b.- Suscripción por parte del Recomendador, de su respectiva compraventa, en caso que estuviese pendiente a la fecha de la promoción.

c.- El pago a la Vendedora, de aquella parte del precio de la o las compraventas, según el caso, que no corresponda al crédito hipotecario otorgado por un banco o institución financiera.

d.- Confirmación del departamento de venta de la Vendedora, de que se ha dado cumplimiento a los requisitos de la promoción.

II.2. E. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

Esta promoción se aplica respecto de aquellas cartas ofertas que contengan una referencia a la promoción, suscritas a partir del 4 de diciembre de 2023 y hasta el 30 de diciembre de 2024.

II.3.- PROMOCIÓN GIFT CARD CIERRE PROYECTO LOS ALERCES 2222.

II.3.A.- DESTINATARIOS.

La promoción Gift Card Cierre Los Alerces 2222, está dirigida a personas naturales o jurídicas que reserven unidades de vivienda en el proyecto Los Alerces 2222 a partir del 5 de diciembre de 2023, y suscriban las respectivas promesas de compraventa entre el 5 y el 31 de diciembre del presente año, cumpliendo todo lo que este punto II.3, indica.

II. 3.B.- PROMOCIÓN.

Cumpléndose los requisitos objeto de estas bases, la Vendedora entregará al Promitente Comprador una *Gift Card* por \$100.000 (cien mil pesos).

Se entiende por *Gift Card* un instrumento intransferible y no canjeable en dinero, que el Promitente Comprador, cumpliendo los requisitos indicados en el presente instrumento, deberá hacer efectivo por compras de bienes muebles en cualquiera de las sucursales de las tiendas Cencosud: Jumbo, Paris, Santa Isabel y/o Easy, por los montos antes indicados.

Una vez entregada la *Gift Card* al Promitente Comprador, la responsabilidad respecto de los bienes que adquiera en virtud de la *Gift Card*, así como respecto de las compras, devoluciones, garantías, etc., será de las referidas tiendas. En consecuencia, una vez entregada la *Gift Card*, cualquier reclamo a su respecto, deberá ser resuelto por la respectiva multitienda.

II.3.C.- REQUISITOS PARA ACCEDER A LA PROMOCIÓN.

Se debe cumplir copulativamente los siguientes requisitos, para acceder a la promoción:

- a) El Promitente Comprador debe suscribir una reserva a partir del 5 de diciembre de 2023 por una unidad de vivienda del proyecto Los Alerces 2222.
- b) El Promitente Comprador debe suscribir la respectiva promesa de compraventa antes del 31 de diciembre de 2023.
- c) La reserva o carta oferta debe indicar que se acoge y acepta en todas sus partes las bases de esta Promoción.

II.- 3.- D.- REQUISITOS DE LA ENTREGA DE LA GIFT CARD

La *Gift Card* será entregada tras el cumplimiento copulativo de lo siguiente:

a.- Solicitud de la Gift Card de parte del Recomendador, a partir de los 10 días desde la suscripción de la Promesa de Compraventa por el Referido y la Vendedora.

b.- El pago de aquella parte del precio de la promesa de compraventa, que corresponda a la fecha.

d.- Confirmación del departamento de venta de la Vendedora, de que se han cumplido los requisitos de la promoción.

II.3. E. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.

Esta promoción se aplica respecto de aquellas reservas que contengan una referencia a la promoción, suscritas entre el 5 y el 31 de diciembre de 2023, siempre y cuando la promesa se suscriba hasta el 31 de diciembre de 2023.

II.4.- PROMOCIÓN:

15.000 MILLAS LATAM PROYECTO LOS ALERCES 2222.

15.000 MILLAS LATAM PROYECTO MANUEL MONTT 2630.

15.000 MILLAS LATAM PROYECTO VICUÑA MACKENNA 1408.

15.000 MILLAS LATAM PROYECTO ARTURO PRAT 1822.

II.4.A.- DESTINATARIOS.

La promoción 15.000 Millas LATAM está dirigida a personas naturales o jurídicas que suscriban una promesa de compraventa por una unidad de vivienda en uno de los Proyectos, siempre y cuando se cumplan las condiciones y plazos señalados en este punto II.4.

II. 4.B.- PROMOCIÓN.

Cumplíendose los requisitos objeto de estas bases, la Vendedora entregará al Promitente Comprador, 15.000 Millas Latam. Las condiciones para su uso, y su duración se indicarán directamente por Latam. La responsabilidad respecto de las Millas Latam, es de Latam. En consecuencia, cualquier situación o reclamo a su respecto, deberá ser resuelto por Latam.

II.4.C.- REQUISITOS PARA ACCEDER A LA PROMOCIÓN.

Se debe cumplir copulativamente los siguientes requisitos, para acceder a la promoción:

- a) El Promitente Comprador debe ser un residente o un promitente comprador de una unidad de vivienda de uno de los Proyectos.
- b) La promesa debe ser suscrita por el Promitente Comprador y la Vendedora, hasta el 31 de diciembre del presente año.
- c) La reserva o carta oferta debe indicar que el Promitente Comprador se acoge y acepta en todas sus partes las bases de esta Promoción.

II.- 4.- D.- REQUISITOS DE ENTREGA DE LAS MILLAS.

Las Millas Latam serán entregadas tras el cumplimiento copulativo de lo siguiente:

- a.- Solicitud de las Millas de parte del Promitente Comprador, a partir de los 10 días desde la suscripción de la Promesa de Compraventa por él y la Vendedora.
- b.- El pago a la Vendedora, de aquella parte del precio de la promesa de compraventa, que corresponda a la fecha.
- d.- Confirmación del departamento de ventas de la Vendedora, de que se han cumplido los requisitos de la promoción.

II.3. E. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.

Esta promoción se aplica respecto de aquellas promesas de compraventa suscritas entre el 4 y el 31 de diciembre de 2023.

III.- CONDICIONES GENERALES

- a) Las promociones solo son acumulables con otras promociones o descuentos, siempre y cuando se indique en las presentes bases.
- b) Ninguna de las promociones Gift Card Referidos'23, Gift Card Cierre o Millas Latam, se aplican en caso de cambio de Inmuebles dentro del mismo proyecto.
- c) Será responsabilidad del Cliente verificar, de forma previa a la suscripción de la Carta Oferta, la vigencia de la promoción y la disponibilidad de stock de las unidades sujetas a esta promoción.
- d) Los Promitentes Compradores de los Inmuebles de cada Proyecto objeto de promoción, autorizan desde ya a la Vendedora, para incluir sus nombres en bases de datos y efectuar su tratamiento de conformidad a la Ley 19.628, sobre Protección de la Vida Privada y sus modificaciones.
- e) Los Promitentes Compradores de los Inmuebles de cada Proyecto objeto de la promoción, autorizan de forma irrevocable a la Vendedora para que ésta publicite por el medio que estime pertinente, sea visual, audiovisual u otro análogo, el beneficio obtenido.
- f) Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente participe de esta promoción, ha conocido y acepta estas bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de la Vendedora y/o de quienes actúen en su nombre, quedando todos ellos liberados de toda responsabilidad.
- g) Sin perjuicio de lo señalado en la letra anterior, en caso de cualquier diferencia o controversia que surja en relación a cualquiera de las Promociones objeto de estas bases y/o con estas bases en particular, los promitentes compradores de los Inmuebles

en la Cuadragésima Quinta Notaria de Santiago a cargo del Notario Público Interino don Gino Beneventi Alfaro,

La personería para actuar en representación de MANQUEHUE GESTION LIMITADA por INMOBILIARIA LOS ALAMOS DE COLINA LIMITADA, consta de la escritura pública de fecha 02 de febrero de 2022, otorgada en la Cuadragésima Quinta Notaria de Santiago a cargo del Notario Público Interino don Gino Beneventi Alfaro.

La personería de INMOBILIARIA MANQUEHUE S.A., por MANQUEHUE GESTION LIMITADA, consta de la escritura pública de fecha 01 de febrero de 2022, otorgada en la Cuadragésima Quinta Notaria de Santiago a cargo del Notario Público Interino don Gino Beneventi Alfaro.

La personería para actuar en representación de INMOBILIARIA AGUAPIEDRA SpA, consta de Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 09 de mayo de 2022, cuya acta se redujo a escritura pública con fecha 15 de junio de 2022, ante don Gerardo Carvallo Castillo, Notario Público de la Cuadragésima Quinta Notaria de Santiago.

La personería para actuar en representación de MANQUEHUE GESTION LIMITADA, por INMOBILIARIA LOS ALERCES 2222 SpA, consta de la escritura pública de fecha 02 de febrero de 2022, otorgada en la Cuadragésima Quinta Notaria de Santiago a cargo del Notario Público Interino don Gino Beneventi Alfaro.

La personería para actuar en representación de MANQUEHUE GESTION LIMITADA, por INMOBILIARIA MANUEL MONTT 2630 SpA, consta de la escritura pública de fecha 02 de febrero de 2022, otorgada en la Cuadragésima Quinta Notaria de Santiago a cargo del Notario Público Interino don Gino Beneventi Alfaro.

La personería para actuar en representación de INMOBILIARIA MANQUEHUE S.A., por MANQUEHUE GESTION LIMITADA, consta de la escritura pública de fecha 01 de febrero de 2022, otorgada en la Cuadragésima Quinta Notaria de Santiago a cargo del Notario Público Interino don Gino Beneventi Alfaro.

Proyecto	Sociedad	Representantes
Condominio Alto La Cruz III,	INMOBILIARIA ALTO LA CRUZ LIMITADA RUT N° 77.132.010-4	-Daniel Lara Arancibia, cédula de identidad N° 13.187.404-9 -Pablo Bustos Serrano, cédula de identidad N° 10.176.215-7
Condominio Los Cedros; Condominio Laurel	INMOBILIARIA LOS ALAMOS DE COLINA LIMITADA RUT N° 76.002.138-5	-Daniel Lara Arancibia, cédula de identidad N° 13.187.404-9--Pablo Bustos Serrano, cédula de identidad N° 10.176.215-7
Condominio Los Montes	INMOBILIARIA LOS MONTES SpA RUT 76.282.780-8	-Pablo Bustos Serrano, cédula de identidad N° 10.176.215-7 FERNANDO HURTADO LLONA , cédula de identidad N° 11.472.212-k
Condominio Aguas Claras	INMOBILIARIA AGUAS CLARAS SpA RUT 76.318.228-2	-Pablo Bustos Serrano, cédula de identidad N° 10.176.215-7 FERNANDO HURTADO LLONA , cédula de identidad N° 11.472.212-k
Condominio AguaPiedra	Inmobiliaria Aguapiedra SpA RUT: 76.455.471-k	-Pablo Bustos Serrano, cédula de identidad N° 10.176.215-7 FERNANDO HURTADO LLONA , cédula de identidad N° 11.472.212-k
Edificio Los Alerces 2222	Inmobiliaria Los Alerces 222 SpA RUT N° 76.994.045-6	-Daniel Lara Arancibia, cédula de identidad N° 13.187.404-9, -Pablo Bustos Serrano, cédula de identidad N° 10.176.215-7
Edificio Manuel Montt 2630	Inmobiliaria Manuel Montt 2630 SpA RUT N° 76.868.949-0	Daniel Lara Arancibia, cédula de identidad N° 13.187.404-9,-Pablo Bustos Serrano, cédula de identidad N° 10.176.215-7
Edificio Vicuña Mackenna 1408	Inmobiliaria Manquehue Gestión Limitada RUT 76.768.550-5	Daniel Lara Arancibia, cédula de identidad N° 13.187.404-9 -Pablo Bustos Serrano, cédula de identidad N° 10.176.215-7
Edificio Arturo Prat 1822	Inmobiliaria Manquehue Gestión Limitada RUT 76.768.550-5	Daniel Lara Arancibia, cédula de identidad N° 13.187.404-9 -Pablo Bustos Serrano, cédula de identidad N° 10.176.215-7

La personería de de MANQUEHUE GESTION LIMITADA, por INMOBILIARIA ALTO LA CRUZ LIMITADA, consta de la escritura pública de fecha 02 de febrero de 2022, otorgada

PARA INCORPORAR A CARTA OFERTA, UNIDADES PROMOCION

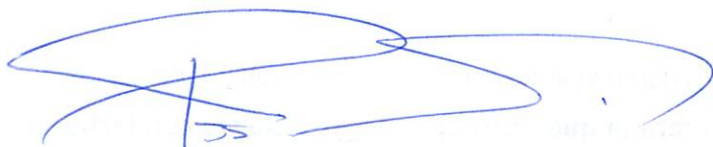
“Gift Card Cierre Proyecto []”

Anotar antes de la frase final de las Cartas Ofertas que dice: “Para todos los efectos de la presente oferta señalo como domicilio la ciudad y comuna de Santiago.”, la siguiente frase nueva:

“La presente Carta Oferta está sujeta al cumplimiento en todas sus partes de las Bases de la Promoción “[Claudia Lecaros anotará la que corresponda.]” dictadas con fecha 11 de diciembre del año 2023, y protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Juan Francisco Alamos Ovejero, documentos que acepto en todas sus partes”.

y la Vendedora fijan sus domicilios en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de esta ciudad.

- h) Las presentes bases y sus prórrogas, modificaciones o complementaciones, serán suscritas por el representante legal de la Vendedora, y protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Juan Francisco Alamos Ovejero. Igual procedimiento se realizará en caso que la Vendedora revoque las presentes Bases.



PABLO BUSTOS SERRANO

p.p. MANQUEHUE GESTION LIMITADA



DANIEL LARA ARANCIBIA